GS-2025-026246-DERIS

Pereira, 04 de abril de 2025

Señor capitán
JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Calle 94 AV Villa Olímpica
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **99-7-20114-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2025	Hasta	30/03/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-048482 REGI3 de fecha 01/08/2024, la señora Subteniente, ELIANA CORREA MONSALVE obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato a la señora a la Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO.

Mediante comunicación oficial GS-2024-055369 REGI3 de fecha 09/09/2024, la señora Subteniente, ELIANA CORREA MONSALVE obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato a la señora LICENCIA SÁNCHEZ BEDOYA. Por salida del plan vacacional de la suscrita.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-053302-REGI3.
2. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 017433-REGI3
3. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 068124- DERIS
4. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 075490- DERIS
5. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 30/12/2024, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001094- DERIS
6. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009400- DERIS
7. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017562- DERIS
8. Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/03/2025, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente cargue en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20114-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL"
Contratista	CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA 1.053.798.817 expedida en Manizales
Representante legal	CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA 1.053.798.817 expedida en Manizales
Valor inicial del contrato u orden de compra	Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos Moneda Legal Vigente **$ 30.443.725.00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 30.443.725.00**
Plazo de ejecución inicial	partir del 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 vigencia 2024 y tres (3) meses y diez (10) dias a partir de 01/01/2025 hasta el 10/04/2025 para la vigencia 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Gestionar, tramitar y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio policial, sugerencias y demás inquietudes presentadas por los usuarios y ciudadanos, frente a los parámetros de calidad definidos por la Institución.
2. Realizar seguimiento al trámite, solución y tiempos de respuesta a los requerimientos que por su naturaleza hayan sido tramitados por otras unidades.
3. Tramitar a otras entidades las solicitudes recepcionadas por la dependencia, frente a quejas o reclamos, reconocimientos del servicio policial, sugerencias y peticiones que son de conocimiento de las dependencias de atención al usuario que por su naturaleza sean de su competencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION CONTRACTUAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDADPRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.	SI	NINGUNA
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.	SI	NINGUNA
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 1238 Del 21 de julio del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19"y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: Uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol - Una distancia mínima de 2 metros con las personas - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones; y En atención a la Resolución No 00555 del 05 de abril 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado" (...) Artículo 1. Uso del Tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieran estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID19.	SI	NINGUNA
El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	NINGUNA

El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 300 del 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	NINGUNA
El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – AREA GESTION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	SI	NINGUNA
En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Gestionar, tramitar y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio policial, sugerencias y demás inquietudes presentadas por los usuarios y ciudadanos, frente a los parámetros de calidad definidos por la Institución.	SI	NINGUNA
Realizar seguimiento al trámite, solución y tiempos de respuesta a los requerimientos que por su naturaleza hayan sido tramitados por otras unidades.	SI	NINGUNA
Tramitar a otras entidades las solicitudes recepcionadas por la dependencia, frente a quejas o reclamos, reconocimientos del servicio policial, sugerencias y peticiones que son de conocimiento de las dependencias de atención al usuario que por su naturaleza sean de su competencia	SI	NINGUNA
Elaborar informes sobre los datos administrados, consolidando información sobre las nuevas tendencias de solicitudes, a fin de comunicar y obtener una intervención oportuna por parte de las dependencias responsables, acorde con los lineamientos de calidad definidos por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
Mantener actualizadas las bases de datos con las que cuenta la dependencia, con la finalidad de obtener datos estadísticos que reflejen el estado y control de las quejas o reconocimientos del servicio, sugerencias y peticiones que son de conocimiento de las dependencias de atención al usuario, presentadas a través de las líneas telefónicas y demás mecanismos de recepción implementados en la dependencia.	SI	NINGUNA

Rendir oportunamente la información estadística sobre los asuntos inherentes a su gestión, ante la Inspección General y demás entes internos o externos que así lo soliciten, salvo las excepciones de ley.	SI	NINGUNA
Informar de manera oportuna a la Dirección de Sanidad y/o al Inspector General, sobre situaciones especiales de impacto o que requieran de acción inmediata por parte del mando Institucional. Realizar seguimiento y control a la elaboración y cumplimiento de Planes de Mejoramiento por los procesos según informes de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones –PQRSF-.	SI	NINGUNA
Ejecutar las políticas, planes, programas y demás directrices que en materia de atención al ciudadano expida la Policía Nacional. Servir de enlace con las unidades o dependencias competentes para orientar a los usuarios en temas institucionales básicos como organización de la entidad, misión, competencias, procesos y procedimientos según los manuales, normatividad de la entidad, mecanismos de participación ciudadana, estructura y funciones generales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Controlar e informar que se le comunique al usuario, ciudadano, gremio interesado o dependencia, que haya presentado alguna solicitud recepcionada por la oficina, la acción tomada y/o retroalimentación final, teniendo en cuenta el tiempo establecido para ello, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
Cumplir con los lineamientos establecidos en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET). Implementar y evaluar con instrumentos de medición sistemática definidos por la Institución, la satisfacción de los usuarios con los servicios de salud ofertados por la Institución.	SI	NINGUNA
Divulgar los derechos y deberes de los usuarios en salud y los mecanismos de participación para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Coordinar y asesorar la conformación de veedurías, redes de usuarios y asociaciones de usuarios en temas de salud y verificar la legalidad de estas.	SI	NINGUNA
Realizar seguimiento y control a los procesos y procedimientos definidos para el desarrollo de las actividades de las dependencias de Atención al Usuario a nivel nacional, conforme a las disposiciones de ley que permitan interiorizar el trato digno y humanizado por parte de los funcionarios hacia los usuarios.	SI	NINGUNA
Realizar la asesoría, capacitación, supervisión de las estrategias y mecanismos establecidos para la participación comunitaria. Participar en el diseño y desarrollo de las diferentes estrategias de identificación y captación de usuarios, en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud con las áreas de Aseguramiento y Prestación.	SI	NINGUNA
Organizar y desarrollar programas de fomento a la participación de los usuarios de la Dirección de Sanidad, así como de las autoridades regionales, departamentales y locales en la gestión territorial. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental aplicando la normatividad vigente	SI	NINGUNA
Convocar usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional para talleres y charlas informativas. Actualizar carteleras informativas de interés en la RASES No 3.	SI	NINGUNA
Elaborar informe de charlas y talleres realizados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Divulgar los derechos y deberes de los usuarios en salud y los mecanismos de participación para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Coordinar y asesorar la conformación de veedurías, redes de usuarios y asociaciones de usuarios en temas de salud y verificar la legalidad de estas	SI	NINGUNA

Las demás funciones que el contratante determine de acuerdo con su perfil y la naturaleza de su cargo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará así:

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad prestadora de salud Risaralda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 3.653.247,00)

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros.
NUMERO DE CUENTA: **62374933481**
OFICINA: **Pereira Risaralda**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.443.725,00	100%
Valor total de las entregas	$29.225.976,00	9600%
Valor total facturado	$29.225.976,00	9600%
Valor facturado pendiente de pago	$3.653.247,00	1200%
Valor pagado	$25.572.729,00	8400%
Valor pendiente de entrega	$1.217.749,00	400%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 01/08/2024	$3.653.247.00	del 01/08/2024 al 31/08/2024	$3.653.247.00	001	$3.645.941.00	7.306.00	314199524

002 del 01/09/2024	$3.653.247.00	del 01/09/2024 al 30/09/2024	$3.653.274.00	002	$3.645.941.00	7.306.00	370663224
003 del 01/10/2024	$3.653.247.00	del 01/10/2024 al 31/10/2024	$3.653.274.00	003	$3.645.941.00	7.306.00	415681224
004 del 01/11/2024	$3.653.247.00	del 01/11/2024 al 30/11/2024	$3.653.274.00	004	3,645,941.00	7,306.00	465842824
005 del 01/12/2024	$2,800,822.70	del 01/12/2024 al 25/12/2024.	$2,800,822.70	005	2,795,220.70	5,602.00	526226624
006 del 01/12/2024	$852,424.30	del 26/12/2024 al 30/12/2024	$852,424.30	006	850.719,3	1.705	2931525
007 del 01/01/2025	$ 3.653.247.00	del 01/01/2025 al 31/01/2025	$ 3.653.247.00	007	3.645.941,00	7.306,00	27463325
008 del 01/02/2025	$ 3.653.247.00	del 01/02/2025 al 28/02/2025	$ 3.653.247.00	008	3.645.941,00	7.306,00	27463325
009 del 01/03/2025	$ 1.217.749.00	del 01/02/2025 al 28/02/2025	$ 1.217.749.00	009	-	-	Pendiente pago por tesorería

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. 99-7-20114-24
Corre electrónico: jessica.libreros1285@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3164471583

Ciudad y fecha:	31 de marzo de 2025
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	x
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	99-7-20114-24
Constancia de recibido No.	09
Contratista:	CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA
NIT del contratista:	C.C. 1.053.798.817 expedida en Manizales Caldas
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.443.725,00) distribuidos así: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.266.235,00) Vigencia 2024 y DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.177.490,00)
Plazo de ejecución:	Ocho (8) meses y diez (10) días distribuidos así: cinco (5) meses a partir del 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 vigencia 2024 y tres (3) meses y diez (10) días a partir de 01/01/2025 hasta el 10/04/2025 vigencia 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera JESICA ALEJANDRA LIBREROS Supervisora contrato No. 99-7-20114-24
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2025 al 31/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL**	$3.653.247	$3.653.247	$0	$3.653.247

Acta de recepción de bienes	N/A

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
09	28/03/2025	$3.653.247	$0,00	$$3.653.247
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		$$3.653.247	$0,00	$$3.653.247

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que el profesional cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona, por los servicios prestados COMO TRABAJADORA SOCIAL durante el mes de MARZO DE 2025, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponde a los servicios prestados. Se verifica el pago de los parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art. 50Certifico que la entidad

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	

Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	
Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	**SI**	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	**SI**	
El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la dirección de sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	**SI**	
El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – AREA GETION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	**SI**	

CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional.	**SI**	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	
En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	**SI**	
Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	**SI**	
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	**SI**	
CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El contratista asistirá a la capacitación brindada por la dirección de	**SI**	

sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del contratista será voluntaria.		
Es obligación del contratista, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 "política de cero papeles" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	**SI**	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de febrero de 2025, mediante comunicado oficial GS-2024-017562-DERIS.

Patrullera JESICA ALEJANDRA LIBREROS
Supervisora contrato No. 99-7-20114-24

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053793817		HERNANDEZ VALENCIA CANDY LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO 3-35	VILLAMARIA-CALDAS	8908619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1318050684	9482028401	I	2025/03/06	2025/03/06	BANCOLOMBIA	0	$452,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1053793817	HERNANDEZ CANDY																		230301	30	$1,461,299	$233,900	EPS005	30	$1,461,299	$182,700		0	$0	$0	14-23	30	$1,461,299	$35,600	0	$0	$0	No	$452,200
Total	Afiliados(1)																						$1,461,299	$233,900			$1,461,299	$182,700			$0	$0			$1,461,299	$35,600		$0	$0		$452,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053798817		HERNANDEZ VALENCIA CANDY LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO 3-35	VILLAMARIA-CALDAS	8908619	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1318050684	9482028401	I	2025/03/06	2025/03/06	BANCOLOMBIA	0	$452,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$233,900	$0	$0	$233,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$233,900	$0	$0	$233,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,600	$0	$0	$35,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$35,600	$0	$0	$35,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$182,700	$0	$0	$182,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$182,700	$0	$0	$182,700
TOTAL				1	$452,200	$0	$0	$452,200

2025/03/11 09:25 AM

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:55:55 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1053798817
Apellidos y Nombres: HERNANDEZ VALENCIA CANDY LORENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 12:02:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053798817 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112216542 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266151915

PIB
14:20:14

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053798817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 14:26:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053798817
Código de Verificación	1053798817250311142603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053798817 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 02:38 PM

Código Verificación: **NHT5W634D2**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC